

TÍTULO CONVOCATORIA: Ayuda para familias con hijos que cursan Educación Primaria en Sant Andreu de Llavanes para la adquisición de libros de texto y material escolar.

Bases Reguladores: BR para la concesión de ayudas a las familias con hijos que cursan Educación Primaria en Sant Andreu de Llavanes para la adquisición de libros de texto y material escolar.

Objeto: Ayuda a las familias con hijos que cursan Educación Primaria en Sant Andreu de Llavanes para la adquisición de libros de texto y material escolar.

Aplicación presupuestaria: 240.2311.48000

Importe máximo convocatoria: 30.000,00 €

Procedimiento de concesión: concurrencia no competitiva.

Destinatarios: Todas las familias empadronadas en el municipio con hijos matriculados en Educación Primaria en los centros educativos de Sant Andreu de Llavanes que cumplan los siguientes requisitos:

- Que el padre, madre o tutor legal que solicita la ayuda esté empadronado con el menor para el que se solicita la ayuda en el municipio de Sant Andreu de Llavanes.
- Que el menor esté matriculado en Educación Primaria en un centro educativo del municipio.
- Que el menor no reciba la ayuda de la Mochila escolar de la Generalitat de Catalunya

Plazo de solicitud: El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en la web municipal i el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona i finalizará el día 21 de septiembre de 2026.

Documentación y requisitos: Para el otorgamiento de la ayuda será necesario presentar por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento en el caso de personas obligadas a la tramitación electrónica conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común o, en el caso de no estar obligadas, a su elección, por vía telemática o por vía presencial en la Oficina de Atención al Ciudadano:

- El formulario de la solicitud
- Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Documentación acreditativa de que el solicitante de la ayuda es el padre, madre o tutor legal del alumno (como libro de familia...).
- Certificado de titularidad bancaria del solicitante de la cuenta donde se quiere recibir el ingreso de la ayuda.



- Justificantes del gasto realizado por valor igual o mayor que la ayuda otorgada

Valoración técnica: Corresponde a la Área de Educación (o área que la sustituya) la tramitación de los expedientes individuales. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito inicial disponible de la convocatoria, serán propuestas para ser resueltas favorablemente. Las solicitudes que hayan sido presentadas dentro del plazo, en previsión de una eventual ampliación de crédito, mantendrán el orden de recepción establecido de fecha y hora de presentación de la solicitud, a efectos de aplicar el criterio de valoración establecido, si procede.

En caso de que la documentación fuera incorrecta o incompleta, el Ayuntamiento requerirá la rectificación o la información necesarias. Si en el plazo otorgado al efecto la persona interesada no subsanara la solicitud se considerará que ha desistido en su petición. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de entrada de la solicitud la de la última presentación de documentación relativa a esa solicitud.

1. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.
2. Si se solicita la ayuda para más de un hijo será necesario presentar solicitud para cada uno de ellos.
3. Solo se podrá presentar una única solicitud por hijo escolarizado.

Cuantía de las prestaciones: La cuantía de la ayuda por alumno es de máximo 100 euros. Estas dotaciones se financian con cargo en la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio presupuestario vigente el momento de la convocatoria.

Publicación: Las concesiones se publicarán mediante resolución del órgano concedente en el e-tauler del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llanerres de acuerdo con el artículo 45, apartado 1 punto b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Régimen Jurídico, Publicidad y Fiscalidad:

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y en la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento los otorgamientos serán debidamente informados en Base de Datos Nacional de Subvenciones a pesar de quedar exentos del régimen de publicación previsto en la LGS en aplicación de la LO 1/1982 de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho del honor, a la intimidad personal y familiar ya la propia imagen, quedando sometidas al régimen fiscal vigente en el momento de su otorgamiento.

- Ordenanza General reguladora del otorgamiento de subvenciones de Sant Andreu de Llanerres.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llanerres.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- Bases específicas reguladoras de la concesión de ayudas para las familias con hijos que cursen educación primaria en Sant Andreu de Llavaneres para la adquisición de libros de texto y material escolar.

La aceptación de la ayuda comporta el conocimiento del régimen jurídico aplicable.

